

## REQUISITOS PARA ARRENDAMIENTO

A LOS CONTRIBUYENTES DE LAS TASAS SOBRE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Se le informa a todas las personas Naturales y Jurídicas, interesadas en realizar el Arrendamiento de un Expendio de Bebidas Alcohólicas, en el Municipio Girardot del Edo. Aragua, que deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 13 de la Ordenanza sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas vigente. Cabe destacar que el solicitante deberá notificar ante SATRIM, el arrendamiento dentro de los 15 días continuos contados a partir de la fecha del contrato de arrendamiento notariado. El incumplimiento de este artículo le acarreará todas las sanciones presentadas en el Artículo 108 del Código Orgánico Tributario vigente.

Para ello debe presentar en la Taquilla Única de la Gerencia de Licores los siguientes recaudos:

- Formulario de solicitud de renovación el cual deberán adquirir ante el Servicio Autónomo de Tributación Municipal (SATRIM) con un costo de cero con veinte Unidades Tributarias (0,20) U.T. cancelarlo en **BNC CTA. 04-01-28-0000142555-0000027**, anexándole timbres fiscales regionales por el monto que señale la Ley de Timbres Fiscales del Estado Aragua para dicho trámite.
- Contrato de Arrendamiento del Fondo de Comercio Notariado.
- Registro Mercantil o Acta Constitutiva de la Sociedad con las últimas modificaciones si las hubieses.
- Registro de Información Fiscal (RIF) del Arrendador y Arrendatario.
- De no ser el representante legal de la empresa, deberá estar inscrito en el registro de asesores de trámites administrativos y tributarios, que para tales efectos implementará la municipalidad.
- El pago por concepto de Inspección de los requisitos exigidos en el otorgamiento de la autorización para el expendio de Bebidas Alcohólicas de 75 Unidades Tributarias para las Zonas Urbanas y 40 Unidades Tributarias para la Zonas Exaurbanas en el Banco **BNC CTA. 04-01-28-0000142555-0000027** por concepto de tasas por el Servicio Administrativo y el pago de los Timbres Fiscales que señale la Ley de Timbres Fiscales del Estado Aragua para dicho trámite.

**NOTA: NO SE RECIBIRAN DOCUMENTOS INCOMPLETOS NI VENCIDOS "SIN EXCEPCIÓN".**